

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 274

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 82, SERIE 2011-2012, APROBADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACION DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE B #46, PARCELA VM-120, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *Conforme a la Ordenanza Número 82, Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que el designe, a que, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de LUIS ANGEL BAEZ RODRIGUEZ Y/O ANA MARIA MOJICA SANTIAGO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES una propiedad que ubica en la Calle B #46, Parcela VM-120 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turístico del Frente Marítimo de Amelia.*

**POR CUANTO:** *La adquisición del terreno y estructura fue autorizada por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DOLARES (\$125,726.00), conforme al Informe de Valoración y Addendum al Informe de Valorización de estructura Residencial del Tasador, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., licencia numero CGA 33 y licencia de Puerto Rico EPA 275, de 31 de agosto de 2009, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 2 de septiembre de 2009 y 22 de abril de 2010. A la fecha de efectividad del Informe de Valorización, la propiedad no pudo ser inspeccionada en su interior.*

**POR CUANTO:** *Posterior a la fecha de efectividad y a la fecha del Informe de Valorización, se le permitió al tasador efectuar una inspección de la propiedad. Tomando en consideración la inspección se efectuó una revisión al Informe de Valorización dando como resultado una suma adicional de SEIS MIL TREINTA Y CINCO DOLARES (\$6,035.00) según revisión de 12 de febrero de 2012 preparada por el Tasador General Certificado, Ing. Rafael A. Doménech, licencia numero 33CG y licencia de Puerto Rico EPA 275, para un nuevo valor total revisado de ciento treinta y un mil setecientos sesenta y un dólares (\$131,761.00).*

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 23 DE MAYO DE 2012.**

**Sección Ira.:** *Enmendar la Ordenanza 82, Serie 2011-2012, a fin de autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde*

del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que el designe, a efectuar el pago de una suma adicional de **SEIS MIL TREINTA Y CINCO DOLARES (\$6,035.00)** conforme al valor ajustado.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

**Sección 3ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 4ta.:** Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 274, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Antonio L. Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*

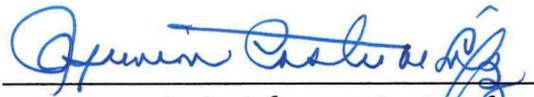
*Carlos M. Santos Otero*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Voto en contra del Hon.*  
*Omar Llopíz Burgos*

*Voto abstenido del Hon.*  
*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 de del mes de mayo de 2012.

  
Secretaria Legislatura Municipal